

Jordano de Quelinburg (1299-1365), también miembro de la Orden agustina y coetáneo de Frimaria y del Maestro Eckhart. Fue predicador, inquisidor, historiador, maestro de vida espiritual, administrador y autor de la influyente obra *Vitas fratrum*. Al final de su vida, Jordano produjo un número muy importante de colecciones de sermones: *Opus postillarum et Sermones de tempore*, *Opus or*, *Opus Dan* que contiene una interpretación del prólogo del Evangelio de san Juan.

De la Orden franciscana contamos con Daniel Agrícola († en 1540). Teólogo con tendencias humanistas, predicador y poeta. Fue elegido definidor de su Orden. Colaboró en la publicación de *Moralium Liber* de Gregorio el Grande, editado en Colonia y Basilea y reimpresso en Lyon en 1546 y en varias obras sobre el tema de la Inmaculada Concepción. En 1514 y por sugerencia del impresor Adam Petri, publica la primera edición del *Tractatus de Passione Domini Secundum Evangelistas Quatur*, obra que le dio una gran fama, tiene una motivación práctica y didáctica; destinada a los párrocos y seminaristas para hacer más comprensivos los acontecimientos narrados por los evangelistas en los momentos cumbres de la Pasión, por ello completa su narración con la incorporación de los textos de los Padres de la Iglesia.

Jacob Locher (o Lochner) o Jacobus Philomusus (1471-1528). Natural de Suabia, era humanista, dramaturgo, filólogo y traductor. No sabemos por qué utilizó el pseudónimo de Philomusus, es posible que fuera un nombre utilizado comúnmente por los poetas y oradores que habían conseguido alguna distinción. Estudia en Basilea con Sebastián Brant. Entre 1492 y 1493 viaja por Italia, regresando a Friburgo en 1495. En 1497 fue coronado poeta por el emperador Maximiliano I, publicando en este mismo año su *Opuscula: Panegyricus ad Maximilianum Tragoedia de Turcis et Soldano. Dialogus de heresiarchis*. En 1498 fue nombrado sucesor de Honrad Celtes como profesor de Poesía y Retórica en Ingolstadt puesto en el que permaneció hasta 1503 cuando publicó varios textos como su Apología *Vitiosa sterilis Mulae ad Musam roscida lepiditate praeditam comparatio* y *Tragedia de Thurcis et Sudlano*¹⁹.

De Jacobus Magdalium, sabemos que perteneció a la Orden de Predicadores y que fue un gran teólogo²⁰.

Por último, Marco Dandolo, (1458-1535). Hijo de Andrea di Benedetto Giustiniani y de Bernard Knight, médico y abogado, nació en Venecia en 1458. Estudió en la Universidad de Padua, se doctoró en Filosofía y posteriormente en Derecho Civil y Canónico. Tenía un profundo conocimiento del griego y fue un autor erudito y elegante. Mantuvo una gran amistad con los principales humanistas italianos como Battista Guarini, Girolano Donà y Pablo Pisan. Obtuvo el cargo de embajador de

¹⁹ Antonio Ruiz de Elvira, «Universitas y Encyclopaedia (II)», *Habis*, 29 (1998), págs. 349-369.

²⁰ Jeremiah Hackett, «The reception of Meister Eckhart: Mysticism, Philosophy and Theology in Henry of Friemar (the Elder) and Jordanus of Quedlinburg», en Andreas Speer y Lidya Wegener, *Meister Eckart in Erfurt*, Walter de Bruyer, Berlin, 2005, págs. 554-583.

Ludovico «El Moro», en 1495, siendo posteriormente nombrado embajador en Francia y a los pocos años embajador extraordinario en Nápoles. Entre 1511 y 1513 fue hecho prisionero por el ejército del rey francés Luis XII. De regreso a Venecia fue elegido procurador y en 1519 formó parte del «Consejo de los Diez», permaneciendo en este puesto hasta su muerte acaecida en 1535.

LOS IMPRESORES

Las obras que forman esta colección fueron publicadas entre 1492 y 1527, situándose seis de ellas entre 1512 y 1518 en ciudades situadas en los Países Bajos, Alemania e Italia. En cuanto a los impresores que participaron en su edición destacan Adam Petri de Langendorff, Johann Amerbach y Jacob Pforzheim que desarrollan su labor, fundamentalmente en Basilea; Jodocus Badius y Giunta en Venecia y Henricus Duentell y Jakob Köbel en las ciudades de Colonia y Oppenheim, respectivamente. En líneas generales podemos decir que, todos forman parte de las grandes familias de impresores-libreros que coparon el mercado editorial en la Europa de comienzos del siglo XVI. Pertenecían a grandes familias con un gran poder adquisitivo, muy bien relacionados con los ambientes académicos y humanísticos y que crearon grandes redes clientelares con otros impresores menores a los que les encargaban la realización de trabajos de menor entidad o destinados a un público con escasa formación intelectual. Algunas de estas grandes familias de impresores-libreros como la familia Giunta consiguió expandir sus talleres por otras ciudades, creando, a su vez, nuevas redes con los impresores locales. Así, y para no abandonar este ejemplo podemos señalar que la familia Giunta tuvo su origen en Florencia a comienzos del siglo XVI. El impresor que dio lugar a esta saga de impresores fue Felipe Giunta quien ayudado y aconsejado por un grupo de letrados y humanistas hizo imprimir un gran número de obras. Tras su muerte, el negocio pasó a su hijo Bernardo. Mientras tanto, su hermano Felipe y Lucas Antonio, también impresores emigraron a Venecia donde situaron su taller, permaneciendo tras su muerte en manos de sus hijos. Ambos talleres mantuvieron una estrecha colaboración. Apareciendo este vínculo en el colofón de numerosas de sus obras²¹

«In Florentissima Uenetiaram Urbe : ac impressis domini luceantonii de Giunta.
Florentini per magistrum Petrum de Quarengus»²²

La saga de los Giunta se extendió por otras ciudades como Lyon, donde Jacobo Giunta, hijo de Francisco, fundó una casa editorial con capital personal, publicando numerosas obras de Teología, Jurisprudencia y Medicina. Estos impresores contaban a la vez con librerías para canalizar la difusión de las obras impresas en sus talleres.

²¹ Lucien Febvre y Henri J. Martín, *La aparición...*, *op. cit.*, pág. 130.

²² Ver referencia completa en: Catálogo, núm. 5.

Así la familia Giunta aparece dirigiendo grandes compañías de libreros, sobre todo en Lyon y en Luca. Pero el caso de esta familia no es el único que encontramos, pues en esta misma situación se encuentra Antón Koberger, impresor de Nuremberg con relación a Johann Amerbach²³, que había trabajado en su taller antes de instalarse en Basilea y que continuó colaborando con él tras su independencia como impresor. Estos grandes libreros-impresores, para poder mantener un importante volumen editorial y unas líneas de comercialización fluidas y rentables, necesitaban contar con un numeroso grupo de agentes y representantes no sólo en las grandes ciudades alemanas: Francfort, Leipzig, Viena, Colonia, Basilea y Estrasburgo, sino también en las más importantes ciudades europeas como Varsovia, Amberes, Brujas, Leyden y naturalmente, París. Convirtiéndose así en los grandes intermediarios entre otros libreros más modestos y las extensas relaciones comerciales.

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto podemos colegir que este descubrimiento es un motivo de satisfacción por varias razones:

- a. En primer lugar, porque no es frecuente encontrar obras que de forma fehaciente hayan pertenecido a Hernando Colón. Baste recordar que él personalmente compró unos 15.500 libros de los que, tan sólo, se conservan algo menos de 4.000 en la Biblioteca Colombina (Sevilla).
- b. En segundo lugar, por la cantidad que se han localizado, nueve en total, formando una colección que comparte una misma temática.
- c. En tercer lugar, por las fechas de publicación de las mismas, todas en el primer cuarto del siglo XVI, excepto la última que es un incunable de 1492 y que contribuye a enriquecer la colección.
- d. En cuarto lugar por las ciudades de edición y la rareza de los ejemplares. Todas son ediciones alemanas de autores relativamente desconocidos en España como Enrique de Frimaria, Daniel Agrícola, Jacobus Locher Philomusus y Jordanus de Quedlinburg.
- e. En quinto lugar por la institución donde se han conservado durante todo este tiempo: la Biblioteca de la Abadía del Sacro Monte, centro que posee una gran tradición cultural en la sociedad granadina y que conserva profundos vínculos con Hispanoamérica pues no podemos perder de vista que don Cristóbal Vaca de Castro, padre del fundador de la Abadía don Pedro de Castro, fue gobernador del Perú y testigo directo de los enfrentamientos producidos entre Pizarro y Almagro a mediados de la centuria decimosexta.

²³ Ver referencia completa en: Catálogo, núm. 9.

FICHAS CATALOGRÁFICAS DE LOS LIBROS QUE COMPONEN LA *PASSIO DOMINI*²⁴

1. Agrícola, Daniel (O.F.M.)

Passio domini nostri Iesu Christi secundum seriem quatuor euangelistarum / per fratrem Danielem Agricolam ordinis minorum de obseruantiam accuratissima opera deuotissima que expositione illustrata magnorumque virorum sententiis compe adornata. — Basileae : Opera quam Adae Petri de Langendorff, 1518. — 39 fol. : il. ; 4º.

Mención del impresor tomada del Colofón. Colofón con mes y año. — Sign.: Aa-Hh⁸. Texto a dos columnas con apostillas marginales. Carece de reclamos. Tipografía gótica de 3 tamaños y humanística en colofón y dedicatorias. — Iniciales sin iluminar de módulo superior al resto del texto. — 20 xilografías con escenas de la Pasión diseminadas en el texto algunas firmadas por su autor Urs Graff, en fol. 3, 7, 21v. En portada xilografía con anagrama de Urs Graff con representación de Evangelistas, escenas de la vida de Cristo y Apóstoles. — Índice : «*In passionem domini quaternorum et foliorum ordinarius*».

Contiene además, con portada propia, fechada en 1518: *Directorium dominice passionis articulos*.

Abecedarium B y Supplementum. Fol. 132v, col. 553., Huntington, BL, REBIUM (Biblioteca Universidad Sevilla), Biblioteca Palatina E162.

An. ms.: En la portada del *Directorium dominice*, en el margen izquierdo, número que indica la materia .7445., en el margen derecho, 1640, fecha del expurgo; margen inferior izquierdo, 11515, número de registro del libro en la biblioteca de Hernando Colón y que coincide con el asignado a este libro en el *Abecedarium B*. En la contraportada, anotación manuscrita de Hernando Colón: «*Este libro costó 20 fenin en Basilea a 21 de junio de 1531 y el ducado de oro uale 450 fenin*».

Marcas: Sello de la Biblioteca de la Abadía del Sacro Monte.

²⁴ Los catálogos donde aparecen recogidas estas obras y que se indican en cada ficha con sus abreviaturas correspondientes son los siguientes: Robert Proctor, *An Index of the early printed books in the British Museum from the invention of printing to the year MD with notes of those in the Bodleian Library*, 2 v., Paul Kegan, Trench, Trübner and Company, London, 1898; Ludwig Hain, *Repertorium bibliographicum, in quo omnes libri ab arte typographica inventa usque ad annum MD*, 2 v., J. G. Sumtibus Cottae Stutgartiae et Jul. Renouard Lutetiae Prisorum, 1831; *BSB-Ink. Bayerische Staatsbibliothek Inkunabellkatalog*, Ed. Elmar Hertich, Wiesbaden, 1988; Paul Oskar KRisteller, *Iter Italicum : Australia to Germany*, vol. 2. Leiden, Netherland, 1983; Phiñipe Renouard, *Imprimeurs et libraries parisiens du XVIe siècle. Ouvrage publié d'apres les manuscrits de Ph. Renouard par la Bibliotheque Nationale*, fasc. «Cavellat, Mamef et Cavellat», Bibliotheque Nationale, París, 1986; Johann Georg Grässe, *Trésor de livres rares et precieux*, Rudolf Xuntze, Dresde, 1861.

2. Sangalo, Benedicto (O.F.M. conv)

Recitate in ecclesia Maioris Mediolani Die XXV Martii MCCCCCXXVII ; Oratio ad crucifixum / per contionatorem patrem Magistrum Benedictum Sangallum ordinis minorum conuentualium. — (s.l.) : [Iohannes] stampore lo impressa, adi XXX de marzo, 1527. — [2] h. ; 4°

Mención del impresor tomada del Colofón. Colofón con día mes y año. — Sign.: Carece. Oratio ad crucifixum con portada propia. Tipografía gótica. — Portada con xilografía que representa la Anunciación en *Recitate in ecclesia...* y con escena de la crucifixión en *Oratio ad Crucifixum*.

Abecedarium B y Supplementum. Fol 52v, col. 211.

An. ms.: En el ángulo superior izquierdo de la portada .7365. que indica la materia asignada por Hernando Colón a esta obra. Margen inferior izquierdo 9498 encerrado en un rectángulo representa el número de registro asignado en el *Abecedarium B*. En la contraportada «*Este libro costó medio quattrim en Milán a 5 de hebrero de 1531 y el ducado vale 440 quatrines*».

3. Magdaliium, Jacobus (O.P.)

Passionis dominice textus litteralis cum luculentissima explanatone neminique non fructuosa / per fratrem Jacobus Magdaliium Gaudensem ordinis predicatorii ex doctorum sententiis miro quodam artificio. Grece latine et hebraice collecta. — Colonie : in officina libraria ingenuorum liberorum Duentell, 1516 (Anno a natali christiano M.CCCCC.XV, XVI calendas Ianuarias ipso die beati Lazari fratris diue Maria Magdalene). — [28] h. ; 4°.

Colofón con día, mes y año de impresión. — Sig.: a⁶, b⁴, c-e⁶. Tipografía gótica, griega y hebrea. — Portada con xilografía representando el momento en que Cristo crucificado es atravesado por la lanza. Contraportada xilografía que representa una alegoría de la Pasión. Sobre una cruz se inserta la corona de espinas y el corazón atravesado por la lanza; formando ángulo con la cruz pies y manos atravesados por los clavos; en la parte inferior tres representaciones de puntas de lanza. Enmarcando la xilografía textos en latín, griego y hebreo.

Abecedarium B y Supplementum. Fol. 104, col. 436, Proctor, 10383a., Huntington, 1.873.

An. ms.: En la portada un rectángulo con un círculo en la parte superior. .7365. como indicativo de la materia y 1640 año del expurgo. En la contraportada dos anotaciones «*Magdali Jacobi gaudensis expositio passionis dominice*» y «*Este libro costó en francfordia 7 fennis de mediado enero de 1521 y el ducado de oro vale 288 fennis. Está registrado 1873*».

4. **Dandolo, Marco**

[Pr]æconium Sanctissimæ [Cru]cis / a Magnifico dominus Marco Dandolo edi[tu]m tunc quum elaboratum est Cussidii ca[p]tuo: nunc vero apud Sacram christianissimi Regis Ludouici XII maiestatem Venetorum Oratore clarissimo. — Publici Venetiarum : Oratori meri[tisimus] Jodocus Badius Ascensius Felicitatem, 1514. [11] h. ; 4º.

Mención del impresor y fecha tomada del colofón. «*ex chalcographia nostra postridie kalendas augusti. MDXIII*». — Sign.: A⁸, B⁴. Letra humanística. — Iniciales grabadas.

Contiene además: *Magnifico viro Georgia de Auxiaco Regio gubernatori Cussidii prestantissimo / Marcus Dandalus captiuus Venetus. — [s.l. : s.e.], pridie nonas augusti MDXIII.*

Moreau v. 2, 814, Iter Italicum, 185, Renouard, 243, Jorgensen, 357, Huntington, 1009.

An. ms.: En portada: 1640. En contraportada: «*Marci dandali præconium crucis*» y «*Este libro costo en Brujas 2 negmits por mayo de 1522 y el ducado de oro vale 320 negmits. Está registrado 1009*».

5.

Passio domini nostri Iesu Christi secundum seriem quattuor euangelistarum: per quedam fratrem ordinis minorum de obseruantia: accuratissima opera deuotissimaque expositi one illustrata: magnorumque virorum sententiis compta adornata. — In Florentissima Uenetiarum Urbe : ac impresis domini luceantonii de Giunta. Florentini per magistrum Petrum de Quarengus, 1512. — 31 h. : il. ; 4º.

Mención del impresor, editor y año tomado del colofón. — Sign.: a⁴-h⁴. Letra gótica. Apostillas marginales. — Portada con xilografía que representa a Cristo en la cruz siendo atravesado por la lanza; contraportada xilografía que representa el Calvario con Cristo, María y San Juan; 20 grabados sobre la Pasión de Cristo y la representación de los Evangelistas. Iniciales grabadas.

An. ms.: En portada: margen superior izquierdo .7365. para indicar la materia; margen superior derecho, 1640, fecha del expurgo; margen inferior izquierdo de la portada enmarcado por un rectángulo 7241 que se corresponde con el registro dentro del *Abecedarium B*.

6.

In passione christi deuota meditacion et in optimis moribus pro paruulis instructio que si preceptores eos docuerint D quanta eis merita haud dubium deus dabit cum aureola. — [s.l. : s.e., s.a.]. — [12] h. : il ; 4º.

Sign.: F-g⁶. Letra gótica. Apostillas marginales. — Portada con xilografía alegórica de la Pasión de Cristo, representando los atributos pasionarios; en folio 5 xilogra-

fía que representa la Virgen del Rosario con niño en los brazos, alegorías de la Pasión y un orante a sus pies.

Abecedarium B y Supplementum. Fol. 310v, col. 1.269, Huntington, 1.115.

An. ms.: En la portada: en el ángulo superior izquierdo .7365. para indicar la materia a la que pertenece el libro; en el ángulo superior derecho, 1640, fecha del expurgo; en el ángulo inferior izquierdo: 1115 signatura asignada en el *Abecedarium B*. En la contraportada: «Este libro costó en Lobayna 3 negmits al fin de hebrero de 1522 y el ducado de oro vale 320 negmits. Está registrado 1115».

7. Locher, Jacob

[*Cuatro tratados*]. — Augustae Vindelicorum (Augsburg) : Excusa in officina Millerana, 1517. — [18] h.; 4°.

Datos de impresión y fecha tomadas del colofón. — Sign.: Aa- Bb⁶, Cc- Dd⁴. Letra humanística. Apostillas marginales.

Contiene: *Oratio de passione christi* ; *Elegia Philomusi patheti* ; *Jacobus Locher Philomusus, excellentissimo viro domino Thomae Rudolf, monaschiensi vtrusque iuris doctore et Ducali consiliario amico singulari* ; *Jacobus Locher Philomusus Iacobo Rosenpusch illustrissimi principis Ludouici Bauarie ducis Secretario etc* ; *Sermo de charitate christi in Coena Domini habitus Frisinge coiam reuerendissimo et illustrissimis Duce Baua et administre ecclesie et dominis canonicis uniuersisque presbyteris per Thomam Rosenpusch. Anno domini MDVII* ; *Oratio de mysteriis et diuinitate sacramenti Eucharistiae, coram reuerendis dominis et patribus de Capitulo et reliquo clericorum coetu Frising per Thomam Rosenpusch in die Coenae domini. Anno MDX. Habita soeliciter incipit.*

Abecedarium B y Supplementum. Fol. 193r, col. 810 y fol. 430v, col 1.749, Huntington, 1.453.

An. ms.: En primera hoja: En el ángulo superior izquierdo, signo que representa un rectángulo con un círculo en la parte superior, seguido del número .7365. como indicativo de la materia; en la contraportada: «*Jacobi Locher Oratio de passione domini et elegia de eadem*», «*Thome Rosenpuch sermo de charitate Christi et oratio de humilitate eius dem cum alia de misteriiis eucharistie*», «Este libro costó en Maguntia 5 fenins de mediado enero de 1522 y el ducado de oro vale 288 fenins. Está registrado 1453».

8. Henricus de Firmaria (O.S.A.)

Passio domini litteraliter et moraliter / ab Henrico de Firmaria explanata. — Impressum Oppenheim: [Köbel, 1515]. — [16] h. : il ; 4°.

Sign.: A – D⁴. Letra gótica para los comienzos de capítulo y texto y humanística para el resto. Apostillas marginales. — Portada con xilografía que representa una Dolorosa con Cristo en el regazo enmarcada por una greca con decoración vegetal. 20 xilografías diseminadas a lo largo del texto. Iniciales grabadas.

Abecedarium B y Supplementum Fol. 132v, col. 553, Gräesse, vol. 2, 584, Huntington, 1.861.

An. ms.: En la portada: en el margen superior izquierdo rectángulo con círculo en su parte superior y el número .7365. que hace referencia a la materia del libro. En el margen superior derecho: 1640 fecha del expurgo. En la contraportada: «*Este libro costó en Francfordia 4 fenins de mediado de enero de 1522 y el ducado de oro vale 288 fenins. Está registrado 1.861*».

9. Jordano de Quedlinburg (O.S.A.)

Textus passionis Christi secundum quattuor evangelistas in unam collectus historiam cum sermone dominico ; Item articuli passionis cum theorematibus et documentis / fratris Iordanis ordinis heremitarum Sancti Augustini. — [Basel : Jakob Wolff o Johann Amerbach, ca. 1492]. — [14] h. ; 4º.

Sign.: A⁶, B⁸. Texto en letra gótica. Apostillas marginales. Inicial grabada y calderones y título de la obra subrayado en tinta roja.

Haim, 9442, 9443, Proctor, 7625, BL, BSB-Ink A-76.

An. ms.: En portada: en el margen superior izquierdo .7365. indicativo de la materia del libro; margen superior derecho, 1640, fecha del expurgo; margen inferior izquierdo encerrado en un rectángulo 11.198, número que indica el registro en el *Abecedarium B*. En la contraportada: «*Este libro costó 4 fenin en Augusta postretero de mayo de 1531 y el ducado de oro uale 315 fenin*».



Mando mi cuerpo a la tierra La elección de sepultura en el Arzobispado de Granada en la Edad Moderna

María José Collado Ruiz

majocollado@gmail.com

Recibido: 12 Mayo 2011 • Revisado: 07 Octubre 2011 • Aceptado: 12 Octubre 2011 • Publicación Online: 15 Diciembre 2011



RESUMEN

La incorporación de los territorios del Antiguo Reino de Granada a las prácticas funerarias cristianas se retrasará hasta los primeros años del siglo xvi. Sin embargo, a partir de aquí toda la Edad Moderna se convertirá en una interesante lucha por conseguir una sepultura en alguno de sus templos más destacados.

Sustentado en un largo periodo de investigación en el Archivo del Arzobispado granadino se presenta este artículo sobre las piadosas, o quizás no tanto, preferencias de los fieles a la hora de hacerse con un digno espacio para su reposo eterno.

Palabras clave: Granada, Edad Moderna, sepultura, capilla funeraria, iglesia.

ABSTRACT

The incorporation of the territories of the Old Kingdom of Granada into the Christian funerary customs will be delayed until the first years of the sixteenth century. However, from that moment on, throughout the early modern age will become an interesting struggle to get a burial in some of the most distinguished temples.

This article on the pious, or maybe not so much, preferences of the faithful at the time of getting a decent place for their eternal rest is presented supported by a long period of research at Archbishopric of Granada Archive.

Keywords: Granada, Early Modern, grave, funeral chapel, church.



INTRODUCCIÓN. LA IMPORTANCIA DE SEPULTARSE EN SUELO SAGRADO

Mando mi cuerpo a la tierra. Es el inicio de una de las cláusulas que invariablemente contiene todo documento de última voluntad redactado por parte de los granadinos durante un periodo tan largo y complejo como fue el Antiguo Régimen. No es necesario realizar un estudio en profundidad de las muchas escrituras de testamento que se generaron en estas fechas para descubrir que esta manda, es la primera que dispone el fiel cristiano inmediatamente tras devolver *su alma a Dios*. Casi como si estuviéramos ante un documento mercantil, la persona que está cercana a la muerte, organiza lo que ha de ser una justa retribución de los bienes que ha gozado en su vida terrena. Por lo que no sólo reparte su herencia, salda deudas y distribuye limosnas, sino que aquello de lo que se ocupara en primer lugar será de esos dos entes que unidos en vida han de separarse irremediabilmente en el momento de la muerte. Su ánima inmaterial a Dios que la creo y su cuerpo a la tierra de cuyo elemento fue formado. El destino de ambos le ha de preocupar. Especialmente si atendemos que según la escatología católica se asume que en el del Juicio Final, su cuerpo resucitará para unirse con su alma y recibir la sentencia definitiva para la vida eterna.

Ahora bien, antes de ese definitivo proceso se ha de producir otro justo en el momento de la muerte. Un primer juicio individual en que se decidirá el destino inmediato del alma. Pero, ¿y el cuerpo? Ese componente material y por tanto lastre imperfecto. ¿de él también había que ocuparse? Obviamente sí. Ya que en vida había sido participe de aquellos actos que determinarían su salvación o condena, igualmente y a pesar de no contar ya con el aliento vital que le proporcionaba el alma, debe ser considerado digno de muchas prevenciones.

Así en los testamentos, se vuelve a incidir en una segunda cláusula: el lugar en que el cuerpo será inhumado. Aspecto este en que los fieles se vuelven muy prácticos: la elección de un pequeño receptáculo en un ámbito consagrado, es decir; su sepultura.

La sepultura ha sido a lo largo del tiempo una de las imágenes que de un modo más patente y duradero han recordado al hombre su inevitable final como ser mortal. Instrumentalizada por la Iglesia se convirtió en arma eficacísima para conmover las conciencias de aquellos que desde su ingreso en un recinto sagrado iban caminando, y no en un sentido puramente simbólico, sobre las tumbas de sus antepasados.

Ha tenido siempre unas importantes connotaciones de dignidad espiritual, ya que de esa forma se reconoció como un derecho de los fieles a descansar eternamente en un terreno considerado como sagrado. Desde que los cadáveres de los santos y mártires entraran en los templos, se tomó al hecho de enterrarse entre los muros de las iglesias, un honor concedido por méritos espirituales. Poco después, las restricciones fueron cayendo a favor de personajes con una valía más material: familia

real, nobles promotores de construcciones monásticas, grandes benefactores... Y de este modo, lo que comenzó siendo una excepción acabó en norma¹.

La tardía incorporación del Reino de Granada a la corona Castellana hace que se encuentre con unos usos funerarios cristianos en un avanzado grado de evolución, y que un privilegio adquirido solo unos siglos atrás, se tuviera por derecho común. Por tanto las aspiraciones de los granadinos ya no serán el intentar franquear los muros sagrados sino el de conseguir el mejor lugar en el interior de las nuevas iglesias que comenzaban a construir.

LAS PREFERENCIAS DE LOS GRANADINOS EN LA ELECCIÓN DE SEPULTURA

Sin duda la capital granadina y los grandes templos que se proyectaban serían el espacio más atractivo para que desde un principio un pequeño grupo de potentados cristianos viejos escogiesen sus futuros enterramientos a la par que colmaban sus ansias de representatividad social. Estos muy pronto, verían como, promovido por las autoridades eclesiásticas, tenían que compartir ese derecho con una importante población de nuevos cristianos, los moriscos. A los que se insta a enterrarse no en los cementerios benditos, sino en el interior de las mismas iglesias. Todo ello con la intención de que se asemejaran también en este aspecto lo más posible a los cristianos viejos, que en rara ocasión solicitaban sepultura en los cementerios. Porque debemos de partir de un hecho incuestionable. Por mucho que las iglesias ofertaran sus cementerios, un terreno tan sagrado como el del interior del templo; este no solía estar entre los más demandados. Exceptuando el caso de un buen número de moriscos que se resistían a alejarse del tipo de inhumación que hasta muy pocos años atrás había sido para ellos obligada. Aunque estos no tardaran mucho en aceptar las sepulturas en las iglesias como un modo más de demostrar su perfecta integración en la sociedad en que debían vivir y morir, bajo un nuevo credo religioso².

Salvando la particularidad de este grupo de cristianos nuevos podemos tratar de analizar las pautas que determinaban la elección del lugar de enterramiento por los fieles granadinos. Entre los muchos factores que veremos condicionaran esta decisión se destaca: el intento de aproximarse lo más posible al altar mayor, ya que reunía todas las cualidades que un cristiano podría anhelar para su reposo eterno. A saber, la cercanía física al lugar en que se celebra el sacrificio eucarístico lo que le suponía

¹ Aún con la generalización de esta práctica, la Iglesia otorgó cierta distinción espiritual a todos a los que permitía recibir sepultura eclesiástica, ya que se prohibía en casos muy concretos: a los que profesaban otra fe, usureros manifiestos, excomulgados, pecadores públicos impenitentes, asesinos, temerarios que ponían en peligro su vida (en duelos o corridas de toros) y los suicidas.

² No pretende ser objeto de este artículo las preferencias de los moriscos en la elección de sepultura. Estos se ofrecen como uno de los grupos más interesantes, lo que les ha hecho merecedores de múltiples estudios y publicaciones en las últimas décadas, entre las que destaca la aportación de la tesis doctoral de Amalia García Pedraza.

una constante fuente de beneficios ultraterrenos y la perpetuación de su memoria en el espacio de mayor representatividad, en todos los sentidos. Espiritualmente, era el reservado para acoger los restos de santos o personajes de probada virtud. Económicamente, su posesión implicaba un importante desembolso que sólo podían asumir las clases más favorecidas (que contaban con el patrimonio suficiente para sufragar gastos de fábrica, ornato y servicios litúrgicos). Social, de un modo evidente ya que los signos distintivos del propietario se colocarían en los lugares más visibles; además de conseguir unos derechos añadidos, más allá del de sepultura.

No eran muchos los que podían costear la adquisición y mantenimiento de una capilla mayor. Algo que normalmente se vinculaba a un patronato familiar en las fundaciones monásticas de las órdenes que fueron asentándose durante el siglo XVI y XVII principalmente. De este modo y por reseñar algunos de los que pueden ser más conocidos, la capilla mayor del convento de San Francisco Casa Grande se ligo a los Fernández de Córdoba, también de esta rama familiar, concretamente del Gran Capitán fue la del convento de San Jerónimo, de los Marqueses de Camarasa la del desaparecido Convento del Ángel, la de D. Martín Jofre de Loaisa en el templo de las carmelitas calzadas o la de Santa Catalina de Sena que adquirió el tristemente olvidado D. Jerónimo de Montalvo para su descendencia. Esta situación no era habitual para los presbiterios de las iglesias parroquiales, aunque existen algunas excepciones reseñables, como en la iglesia de San José que quedará para los herederos de D. Pedro Carrillo y D.^a Leonor de Manrique. Lo normal era que la superficie de la capilla mayor diera cabida a distintas sepulturas, también muy estimadas dada su privilegiada situación³.

Lo mejor era hacerse con una capilla propia, si no la mayor, se aumentaban las posibilidades con las laterales. Tanto en parroquias como en conventos se harán con importantes capillas privadas muchos personajes de la oligarquía local. Sirvan como ejemplo, las que adquirieron el contador Antonio de Terradas en la Merced, el licenciado Gómez de Herrera en San Matías, los Méndez de Salazar en San José, ... entre muchos otros.

Con respecto a preferencias por la situación de la capilla a un lado u otro de la iglesia, no hemos encontrado una pauta clara, exceptuando, como ya dijimos, las más próximas al presbiterio. Por lo que las primeras capillas, en los brazos del crucero o las colaterales al propio altar mayor suelen ser las más cotizadas.

Cuando las aspiraciones de los fieles no pueden corresponderse con una capilla propia, la nave de la iglesia será su destino habitual. Subdividida toda su superficie

³ Todos los datos y citas documentales de este artículo tienen su soporte en la prolongada investigación realizada para nuestra tesis doctoral *La cultura de la muerte en la Granada del Antiguo Régimen. La memoria última* leída en noviembre de 2007, a la que nos remitimos para cualquier consulta ya que intencionalmente se han omitido en este trabajo con la intención de agilizar su lectura y comprensión.

útil en trances cuyo precio se incrementaba a medida que se acercaban al altar mayor. Ya en estos, la inclinación de los fieles podía variar en función de factores como la cercanía al enterramiento de algún familiar, o a un altar dedicado a un santo...

Lo que parece deducirse del estudio de los testamentos de un buen número de granadinos que hemos tenido oportunidad de consultar es que esta cuestión era algo que les interesaba sobremanera. Será muy difícil, por no decir imposible, que encontremos uno en que no se declare al menos, la iglesia o monasterio en que desea recibir sepultura. Inclusive cuando expresan mayor confianza en terceras personas, delegando en familiares y albaceas, no olvidan este particular. Tomemos como ejemplo el testamento de un vecino de Loja, Pedro de Madrid que quiere ser enterrado «en la yglesya mayor de Santa Maria desta çibdad en una sepoltura que a mis albaceas pareçiere». Podríamos utilizar muchos como este, en el que el testador no se resiste a elegir el templo, aunque el lugar concreto de su sepultura quede en manos de otros. Se daban casos como el de Catalina de Mora, que limita el margen de actuación de sus albaceas en una detallada demanda «en el convento de Señor San Geronimo de esta dicha Ciudad y en la Capilla que esta junto al altar de Nuestra Señora del Buen Suceso». Más curiosa resulta Catalina Pérez que entre las primeras cláusulas deja la decisión a sus albaceas y prácticamente al final de la escritura les pide «se me compre una sepultura en la capilla mayor donde pareciere a mis albaceas del arco toral a la dentro». Idéntica situación se produce entre aquellos que lo encargan a un familiar, como el tratante Nicolás de los Ríos que delega en su esposa, a condición de que sea en la iglesia de la Magdalena, de la que son feligreses.

Esta falta de confianza en los albaceas podría estar condicionada por las proclamas que la doctrina moral y teologal de la época había difundido⁴. Pero también podría señalar en otra dirección, al exceso de celo que muestran los fieles por su sepultura, y más concretamente al lugar en que se ha de realizar. Esta hipótesis se ve avalada por los altos porcentajes ofrecidos en estudios realizados para distintas áreas geográficas sobre este tema. En el caso de Granada, Amalia García, para el siglo XVI ha observado que el 99% de los testadores determinan la iglesia en que desean reci-

⁴ Normalmente se habla peyorativamente de albaceas y familiares que pretenden hacer entierros con el menor costo posible para no mermar el patrimonio a heredar. La desconfianza en estos era un argumento utilizado para prescribir la necesidad de obrar virtuosamente y no dejar en manos de otros la salvación propia.

bir sepultura⁵. Nosotros en un arco cronológico más amplio no hemos encontrado ningún caso en que alguien se olvide de introducir esta cláusula en su testamento⁶.

Ahondando algo más en esta cuestión resulta significativo el caso de aquellos que delegan en terceras personas su derecho de testar, mediante la concesión de un poder notarial. Esta circunstancia se repite en el caso de que el testador se encuentre aquejado de graves problemas de salud y se da entre esposos y familiares en un grado muy cercano; a los que suelen comunicar de forma oral previamente su voluntad en los aspectos más importantes. Pues aún con la demostración de confianza que este acto supone, en la carta de poder que otorgan, detallan el lugar en que quieren ser sepultados. Es lo que hace María Josefa González de Beltranilla en un poder que da a su marido. En dicha escritura nos informa «que le tiene comunicado» que la entierren «en la iglesia del Convento de Carmelitas Calzadas», en la bóveda o sepultura que este elija. También el canónigo del Sacromonte D. Andrés Rafael de Azcargorta delega en su tío el Arzobispo D. Martín de Azcargorta la facultad para hacer testamento. En el poder que le da explica que la gravedad de la enfermedad que tiene le impiden hacer testamento y que por eso le «tiene comunicada su voluntad y todas las cosas que tocan a su conciencia» y le pide sea sepultado «en la iglesia y bobeda que perteneze y esta señalada y toca al señor otorgante en la dicha Colegial del dicho Sacromonte», con la posibilidad que sea «en la parte sitio o lugar que fuere del agrado de su Señoría Ilustrísima».

El no delegar en otros, ni aún en los más cercanos, la elección del lugar de entierro y la constante que supone esta cláusula en cualquier testamento denotan una especial preocupación por el tema de la sepultura. Es posible que a esto se refiera Manuel José de Lara cuando dice observar en el modo de hablar de los testadores *algo de tensión aparente*. Estas apreciaciones resultan difíciles de evaluar tomando como

⁵ Porcentajes muy pequeños de testadores olvidan señalar el templo en que pretenden ser inhumados. Amalia García Pedraza, *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo xvi. Los moriscos que quisieron salvarse*, Granada, 2002, pág. 605. Máximo García Fernández, *Los Castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Valladolid, 1996, pág. 216, obtiene una variación entre el 6% y el 2%. Similares son los resultados de Francisco J. Lorenzo Pinar, *Muerte y Ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora (1500-1800)*, Salamanca, 1991, pág. 203. Fernando Martínez Gil, *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Madrid, 1993, pág. 522, para Toledo señala algo más de un 7%. María J. Pascua Sánchez, *Vivir la muerte en el Cádiz del setecientos (1675,1801)*, Cádiz, 1990, pág. 363, encuentra el 2%. Manuel J. Lara Rodenas, *La muerte Barroca. Ceremonia y sociabilidad funeral en Huelva durante el siglo xvii*, Huelva, 1999, pág. 222, no llegan al 1% los que omiten esta cláusula.

⁶ Sin la intención de realizar un estudio sociológico nuestra consulta de más de 500 testamentos otorgados en un arco de tres siglos nos da una muestra de la que sacar algunas conclusiones generales. En prácticamente todos se incluye la cláusula de elección de sepultura. Cuando no aparece una manda específica es porque el testador pertenece a un cuerpo eclesiástico, cofradía o entidad civil que tienen asignados como grupo un lugar. Además hay algunos casos en que aparece el templo o incluso la capilla escogida de una forma indirecta, como al fundar una capellanía de misas y concretar que es en ese lugar donde pretende sea su enterramiento.

única fuente documental la de los testamentos, ya que es manda obligada en el protocolo seguido por los escribanos⁷. Pero aún así, será una cuestión a la que muchos dedican más que la cláusula prescrita de forma legal, lo que muestra su alto grado de interés por el tema.

Se encargarán de señalar perfectamente en el templo escogido la situación de su enterramiento, como Juan Fernández cuando manda que sea

«sepultado en la yglesia mayor en el sagrario della en la sepultura de mis padres questa en la nabe frontero de la capilla donde estaba el Cristo de la columna que tiene una piedra quadrada con el nombre de mi padre Cristobal Fernandez y sus herederos».

Otros como el licenciado Luis Bernabé de Alférez intentan dejar previstos distintos sitios de depósito y entierro en función del lugar en que muera. En el caso de suceder en Jaén, donde se encontraba al testar «mando que mi cuerpo sea depositado en el Monasterio de Santa Catherina de la horden de los predicadores o en otra yglesia donde le pareciere a Don Françisco Sarmiento de Mendoça obispo de Jaen mi señor». Si es en Baeza, su tierra natal «en una de las capillas y entierros a que tengo derecho en la iglesia mayor e San Joan o Santa Cruz e San Pablo». Si es en Granada, donde trabaja, «en la yglesia de Señora Santa Ana esta depositada mi señora Doña Juana de Navarrete mi hermana para que seamos trasladados a nuestro entierro juntos».

Miguel de Paredes, notario apostólico resulta especialmente escrupuloso y en principio se decide por el convento de las Capuchinas a las que pide «den sepultura en uno de los entierros que los que an hecho nuebos en la yglessia nueva de dicho convento». Ahora bien, como sabe que aún está sin consagrar, prevé su depósito en la que ya tienen hasta que se pueda llevar a la nueva. Sin embargo, parece sopesar los «muchos inconvenientes para su entierro, ruido y gastos por su traslacion» y finalmente elige el convento de San José de Carmelitas descalzas

«por ser el sitio y lugar donde e acordado me e de enterrar pidiendoles a las dichas madres la bobeda donde se entierran los capellanes del dicho convento en el altar maior del dicho convento y se a de enterrar asi mesmo la dicha Doña Dorotea de Quenca mi mujer y los capellanes».

⁷ Gabriel de Monterroso y Alvarado, *Practica civil, criminal, instruccion de escribanos*, Valladolid, 1566. En la forma en que se debe hacer el testamento señala «despues de la cabeza del testamento se ha de nombrar la iglesia donde se ha de sepultar». Juan de la Ripia, *Practica de testamentos y modos de suceder*, Madrid, 1718, pág. 114. Establece una escritura de testamento tipo y tras la encomendación del alma y el cuerpo inmediatamente coloca la elección de sepultura en una iglesia.

LA DISYUNTIVA: PARROQUIA O CONVENTO

La legalidad vigente señalaba, en función de unas relaciones básicas de proximidad, la propia parroquia como enterramiento de sus vecinos. De ahí que los que morían sin testamento, como era el caso de menores, esclavos, impedidos físicamente, los integrantes de las clases más bajas o aquellos a los que la muerte hubiera sorprendido de forma repentina, tuvieran asegurado un terreno sagrado en el que recibir sepultura. De este modo se intentaba mantener un control sobre la feligresía que completaba en su parroquia el círculo sacramental con sus oficios fúnebres y misas pro-ánima.

Las iglesias parroquiales y sus cementerios serían por tanto receptores de los cadáveres de un amplio segmento social durante el Antiguo Régimen. ¿Pero con esta simple asignación al ámbito parroquial se calmaba esa preocupación que antes referimos? ¿Quedaban satisfechas así las más altas aspiraciones de los granadinos? Pues a tenor de lo que solicitan en sus testamentos, parece que no. Los datos que nos ofrecen las demandas de sepultura en Granada⁸, muy al contrario de lo que sucede en otras áreas geográficas no se decantan claramente por el ámbito parroquial⁹, sino que muestran un reparto prácticamente equitativo entre estas y los conventos. Así en el siglo XVI tenemos a un 47'9% de fieles que prefieren sepultura en una iglesia parroquial frente a un 50'4% que optan por el convento. Este porcentaje aumenta ligeramente en el siglo XVII a un 50%, igualándose con los conventos y llega hasta el 58'3% en el siglo XVIII decayendo al 41'6% la demanda en los ámbitos monásticos¹⁰.

En apoyo a estas cifras debemos referirnos a las obtenidas por Amalia García para el siglo XVI. La opción de la parroquia es mayoritaria entre los moriscos, sin embargo, los cristianos viejos ofrecen porcentajes similares a los nuestros; de 51%

⁸ Las cifras que presentamos son las obtenidas sobre una muestra de más de 400 testamentos otorgados en la ciudad de Granada. Hemos considerado dejar a un lado los testamentos de los pueblos de la provincia, ya que no serían significativos al no contar muchos de ellos más que con la iglesia parroquial.

⁹ Francisco J. Lorenzo Pinar, *Muerte y Ritual...*, *op. cit.*, pág. 203 peticiones de sepulturas en conventos desde el 17% en el siglo XVI hasta un 2'1% en el XVIII. Máximo García Fernández, *Los Castellanos y la muerte...*, *op. cit.*, pág. 217 en Valladolid la demanda asciende en la mitad del XVII al 26'4% y al final del XVIII baja al 9'9%. Fernando Martínez Gil, *Muerte y sociedad...*, *op. cit.*, pág. 523 en Toledo la demanda en conventos es del 23'74% frente a la mayoritaria de las parroquiales. Manuel J. Lara Rodenas, *La muerte Barroca...*, *op. cit.*, pág. 236 cifra en un 17'6% las solicitudes de sepultura en conventos. José A. Rivas Álvarez, *Miedo y Piedad: testamentos sevillanos del siglo XVII*, Sevilla, 1986, pág. 151, da el dato del 10%. Curiosamente en el ámbito andaluz en el siglo XVIII se distingue como excepcional los datos obtenidos por María J. Pascua Sánchez, *Vivir la muerte en el Cádiz...*, *op. cit.*, pág. 129, con un 61% de peticiones en monasterios.

¹⁰ La posibilidad de que al tener como apoyo documental básico los testamentos que pasaban por el Juzgado de testamentos y obras pías del Arzobispado cuyos otorgantes son de un sector social medio-alto los datos obtenidos pudieran haberse alterado a favor de los conventos como lugar de enterramiento se descartó al coincidir con los que obtuvimos de testamentos consultados en el Archivo de Protocolos Notariales, y ser refrendados por el estudio que Amalia García había efectuado para el siglo XVI.

para la parroquia frente a un 48'5% que demandan los conventos. Dejando a un lado la excepcionalidad que representa la población recién convertida motivada por unas circunstancias muy concretas a todos los niveles¹¹. Nos interesa especialmente contrastar con nuestros propios datos la paridad en la elección de los cristianos viejos. Ya que conforman un conjunto sobre el que no recae ninguna sospecha y se presenta como un grupo estándar a la hora de estudiar las razones que influyen en su solicitud de sepultura. Y que por otro lado se asimila más con los habitantes de Granada que tras la expulsión definitiva de los moriscos a principios del siglo XVII queda como una *masa homogénea* espiritualmente hablando.

La inhumación en la parroquia abarataba sensiblemente los costos totales del enterramiento ya que los aranceles del Arzobispado gravan negativamente el trasvase a otras parroquias, y muy especialmente a los monasterios de la ciudad¹². Sin embargo, el factor económico no parece ser la clave para interpretar los datos obtenidos. Posiblemente el signo de distinción que desde la Edad Media había señalado a los enterramientos realizados en los sagrados recintos conventuales fue razón de peso en la elección. Inclusive el hecho que suponga un mayor desembolso reivindica la posición privilegiada del difunto y su familia y consecuentemente lo convierte en objetivo más atractivo que la propia parroquia.

El recibir sepultura bajo la protección de esos microespacios de perfección que suponían los monasterios, donde perpetuamente se recibirían las beneficiosas rogativas de los religiosos, se afianzó desde comienzos del XVI como signo de distinción social. Situación a la que debió contribuir el que una parte importante de cristianos viejos, los eligiera en sus testamentos. De este modo pretendían alejarse intencionalmente de los moriscos y de sus prácticas de inhumación, en las que todavía muchos encontraban resabios musulmanes. Segregándose de ellos, las afamadas fundaciones conventuales se convierten en la mejor opción para aquellos que pretenden arrojarse una posición superior, de mayor excelencia espiritual. Sus sepulturas debían estar en justa correspondencia a su papel ejemplar, como miembros más antiguos de la comunidad cristiana que estaba en esas fechas tomando forma en el antiguo Reino de Granada.

Pocos de los hidalgos caballeros llegados a Granada al calor de la contienda se resistieron a ubicar sus enterramientos entre los muros de los conventos que se levantan

¹¹ Amalia García Pedraza, *Actitudes ante la muerte...*, *op. cit.*, págs. 604-620. Advierte como la canalización de la vida religiosa de los moriscos a través de sus parroquias concluyó con la petición de sepultura en las mismas. Así reforzaban los lazos de solidaridad vecinal a la vez que se integraban en las prácticas rituales impuestas por su nueva religión.

¹² *Constituciones Sinodales del Arzobispado de Granada*, Granada, 1572.

taron en los inicios de la Edad Moderna¹³. Progresivamente las aspiraciones de una embrionaria oligarquía local que pretendía emular en sus comportamientos sociales a las clases aristocráticas se verían satisfechas en las numerosas fundaciones barrocas. En cierta forma el amplio abanico de posibilidades que se ofertaba en Granada contribuyó por un lado a consolidar la práctica de inhumación en los conventos y por otro a que progresivamente desapareciera la consideración elitista y exclusiva que había ostentado desde el Medievo.

En la elección de la iglesia parroquial debemos considerar una serie de motivaciones aparte de la estricta demarcación diocesana. La cercanía a estas no debemos medirla en términos puramente físicos, especialmente cuando encontramos peticiones como la de Juan Cebreros que se refiere a ella como *la iglesia mia*. Era obviamente, el espacio en torno al cual había transcurrido la vida religiosa del difunto y que de algún modo se había de prolongar tras su muerte, ya que a ella seguirían asistiendo seguramente su familia y convecinos manteniendo presente su recuerdo en las sucesivas misas que se oficiaban por su alma. Ordenando su entierro en su parroquia, como hace María Baca en San Andrés o el mercader Luís Fernández en Santos Justo y Pastor, compartirían sepultura con sus antepasados. Además algunos templos parroquiales se tenían en altísima estima, como los dos de la calle Elvira: San Andrés y Santiago, o las de San Matías o la Magdalena. Aunque siempre destacó entre todas, la Iglesia Mayor que contaba con una numerosa y variada feligresía que demanda sepultura bajo su solería. El objetivo de adquirir unos derechos de sepultura en la cristianizada mezquita mayor de la antigua medina nazarí será uno de los principales incentivos funerarios de los granadinos durante el siglo XVI y XVII.

Puestos ya en antecedentes en lo que respecta a esta singular y proporcionada distribución de las pretensiones funerarias de los granadinos, que han colocado prácticamente en un empate técnico al ámbito parroquial y al conventual, se hace obligado continuar ahondando entre las peticiones de sepultura para extraer las posibles motivaciones que determinan tan crucial elección.

Queremos comenzar tratando un caso que entendemos singular y que a la vez hace necesaria una aclaración por nuestra parte. A la hora de estudiar entre los fieles de la capital granadina la demanda del templo en que pretenden ser enterrados, hemos considerado entre las parroquias la de la Iglesia mayor o Santa María de la O. La Catedral de Granada tuvo asignados provisionalmente varios templos, hasta ocupar la fábrica de la mezquita mayor nazarí en el corazón de la antigua medina musulmana. Muchos de los que optaron por ella como lugar de entierro, llegando a adquirir una sepultura o incluso una capilla, no solo se hacían con un enterramiento

¹³ Henríquez de Jorquera en sus *Anales de Granada* nos ofrece una interesante relación de familias que tuvieron sus sepulturas en los primeros monasterios fundados en Granada: San Jerónimo, Santa Cruz la Real, San Francisco Casa Grande.

en el espacio religioso más importante de la ciudad, sino que albergaban la confianza de que cuando la definitiva obra de la nueva Catedral se acabase, se trasladarían también las propiedades funerarias y fundaciones ligadas a ellas. Algo que finalmente no sucedió originando larguísima contenciones entre el Cabildo y algunas de las importantes familias que se sintieron agraviadas con esta decisión; como es el caso de los Granada-Venegas y los Utiel¹⁴.

LOS LAZOS FAMILIARES MÁS ALLÁ DE LA MUERTE

El mantenimiento de los vínculos familiares se presenta como uno de los razonamientos más lógicos a la hora de solicitar el lugar de enterramiento si nos atenemos a las expresiones utilizadas en los testamentos. Muchos y de muy distintas fechas serían los casos que podríamos relacionar para avalar esta hipótesis. Como el de Ana de Marquina esposa del jurado Juan Alonso, que manda ser enterrada en la iglesia de Santa Ana en la sepultura donde ya están sus padres o el de Beatriz Espinosa, doncella que quiere estar en el Sagrario junto a sus padres. Quiteria Delgadillo, vecina de Monachil previene, que en caso de morir en este pequeño pueblo de la sierra, sean trasladados sus restos a la Magdalena, en la capital, donde están enterrados su madre y su segundo esposo.

Estos ejemplos son sólo una pequeña muestra del apego familiar que demuestran las mujeres granadinas; independientemente de su estado o clase social, muchas pretenden inhumarse junto a sus seres queridos. Algunas incluso harán prevalecer esta circunstancia y se encargarán de trasladar a sus antepasados hasta su previsible sepultura. Como hace D.^a Gabriela de Bazán con los restos mortales de su padre que llevará desde su tumba en San Pedro y San Pablo a la capilla mayor del convento de las Carmelitas calzadas, de su esposo, el veinticuatro D. Martín Jofre de Loaisa. Pero este comportamiento no es exclusivamente femenino, ya que también son muchos los varones que previenen su enterramiento junto a sus padres. Así lo hizo Alonso Cajal cuando pidió sepultura en la de sus padres en el convento de Santa Cruz la Real, Francisco Ruiz de Santoeufemia vecino de Montefrío que manda sepultarse en la iglesia mayor de la villa donde estaban sus padres y abuelos o el canónigo de la Colegial de Ugíjar, Juan Díaz cuya voluntad es descansar junto a su padre «en la sepultura más inmediata al lado derecho».

Numerosos serían los ejemplos de hijos que al hacerse con un *mejor lugar de sepultura* que el que ocupaban sus padres optan por su traslado. Esto es lo que hizo el canónigo Francisco Salinas, desde San Gil hasta su capilla en San Francisco Casa

¹⁴ Ambas se enzarzaron en largas demandas con las autoridades catedralicias, para lograr que se les asignara una capilla de enterramiento en la nueva sede de la Iglesia mayor, y que además estas ocuparan lugares tan privilegiados como los habían tenido en la antigua fábrica, que fue demolida y ocupada por el Sagrario.

Grande o el capitán Francisco de Trillo que dispone el traslado de los restos mortales de sus padres desde el convento franciscano de la Alhambra hasta el de San Jerónimo donde ha comprado una capilla. Loable es la actuación de D. Jerónimo de Montalvo cuando se erige como patrón de la capilla mayor del convento de Santa Catalina de Sena y reúne en su bóveda de enterramiento los cuerpos de sus padres y hermanos.

Parece que los lazos de sangre que ligaban a las familias se continuaban de algún modo tras la muerte gracias a esa proximidad física que se procuraba con la elección de sepultura. A este sentimiento tan visceral es al que parece apelar el mismísimo Arzobispo D. Francisco Roíz de Mendoza cuando en su testamento pide que su cuerpo pase del lugar señalado para los preladados en la Catedral hasta el Monasterio de Valparaíso, en Zamora, donde están sus padres y hermanos, para que no «queden los cuerpos debidos de padres y hixos».

En las peticiones de sepultura los vínculos familiares no se reducen al estrecho marco paterno-filial, extendiéndose también entre tíos y sobrinos. Como le ocurre a María Ortega, doncella vecina de Loja que pide sepultura en la iglesia mayor donde está su tío. También en Loja, Felipe Ramos pide ser enterrado en la sepultura de su prima Leonor de Campos en la iglesia mayor, aunque ante la negativa de esta señala una alternativa en el mismo templo, la de sus abuelos. Sírvanos como ejemplo el de Baltasar de Aranda que manda sepultarse en la capilla de su tía María de Cuéllar en el convento de San Francisco o el de Andrés Monte en la de sus suegros en el Sagrario. El deseo de este fiel granadino de yacer eternamente en el enterramiento de su familia política nos señala una de las relaciones de parentesco, la del matrimonio, más significativas en tan importante elección. Cuando los esposos otorgaban testamento mancomunado solía optar por un mismo lugar. Y aún por separado se hizo muy frecuente esta demanda para que aquellos que *ayuntaron* en vida lo sigan haciendo tras la muerte. Como explicaba la propia reina Isabel la Católica en su testamento, respetando así la voluntad de su esposo en caso de que se decidiese por un panteón diferente al que ella estuviera ocupando. Muchas serán las cumplidas esposas que lo pidan, como la viuda Magdalena de Lucena que quiere sepultarse junto a su marido en San Agustín o Leocadia María de Carvajal en la capilla que tenía el suyo en San Matías.

No demuestra un interés particular por el sitio de su depósito en Madrid, donde testó, Catalina de Heredia, ya que desde allí ha de llevarse a Granada, a su capilla de la iglesia de Santos Justo y Pastor. Sin embargo previene cuidadosamente, apartando una importante suma de dinero, el traslado de sus restos y los de su marido, al que encarecidamente ruega «se mande enterrar juntamente conmigo por el mucho amor que le tengo».

El que en una sociedad como la del Antiguo Régimen la situación económica de la mujer, estuviere prácticamente supeditada de por vida a un hombre, explica que muchas de ellas no prestaran una especial atención al destino de su cadáver, ya que son conscientes de que sería junto a sus padres o esposo. Precisamente será su dependencia la que les lleva a contraer sucesivos matrimonios, lo que paradójicamente se

traduce en una mayor libertad para ellas a la hora de escoger sepultura. Por ejemplo Beatriz de Mesa que otorga testamento estando casada pero ordena la entierren en la sepultura de su primer marido o Luisa de Valenzuela que tras enviudar por dos veces se decide por su parroquia, y la sepultura que había comprado junto a su último marido. Porque todo no van a ser penurias para las mujeres durante este tiempo y siempre podremos encontrar algunas que orgullosamente proclamen la posesión de capillas o sepulturas.

También en sentido contrario, algunos amantes esposos optaron por permanecer a la espera de la vida eterna junto a sus cónyuges. Así, el piadoso Alonso de Zurita, pide ser enterrado en San Agustín «en la sepultura donde esta enterrado y depositado el cuerpo de doña Catalina de Cardenas mi muy buena y muy amada muger». O el Regidor de Almuñécar D. Francisco de Figueroa, en la iglesia mayor donde está su mujer. Lo mismo que vimos en el párrafo anterior Martín de Aguilar, un mercader de sedas que había gozado por dos veces de las mieles del matrimonio, quiere ser enterrado en su parroquia en la capilla de N.^a S.^a de la Salud, donde esta su primera esposa.

No podemos pensar que todas estas demandas en que el testador expresa su deseo de sepultarse junto a su familia responden simplemente a cuestiones de afinidad sanguínea o afectiva; en ellas se pueden rastrear otro tipo de motivaciones de muy distinto calado. En primer lugar es obligado mencionar el argumento el económico, que sin lugar a dudas condicionaba muchas de estas elecciones. Ya que utilizando una sepultura sobre la que se tenían derechos adquiridos se rebajaba una parte de los previsibles gastos de entierro. Las peticiones de entierro en la «sepultura de sus padres y abuelos» como la que hace Ana de Flores o Gabriela de Castro cuando ordena enterrarse en la capilla del Santo Cristo del Sagrario y añade que es «entierro de mis abuelos» no suponen más que una reclamación de los derechos hereditarios sobre una propiedad. Muy segura de ellos los exigirá María de Jesús, viuda de Pedro López Peón, cuando en su testamento ordena enterrarse en el Convento de la Trinidad «en una de las sepulturas a que tengo derecho que es de mi padre o la de Juan Lopez mi cuñado», donde ya estaba su marido.

Amparándose en estas prerrogativas serán muchos los que demanden la utilización no sólo de las sepulturas que les corresponden por ascendencia directa sino las de sus tíos: caso Martín Ruiz con la que tiene el canónigo Francisco de Mazuelos en Santos Justo y Pastor o María de Ortega con la de su tío en Santa Cruz la Real. O en Loja, María del Rosal que aspira a enterrarse en la bóveda de la capilla mayor del Convento de Santa Cruz la Real del que es fundador y patrón su sobrino Pedro del Rosal y Rojas. Los excesos cometidos en estas concurridas sepulturas familiares serán los que pongan sobre aviso al Arzobispado granadino que requerirá tanto los títulos de propiedad como la prueba de ascendencia que hacía posible el enterramiento sin pagar derechos a las fabricas.

Claro que, ¿cómo renunciar al magnífico entierro que brindaba una buena capilla mayor? Las solicitudes de sepultura en las bóvedas de los presbiterios corrían pare-